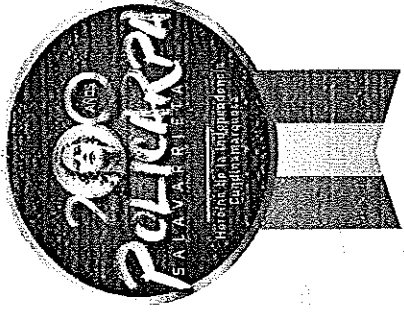




003

CIRCULAR DE 2018

DE: GERENCIA GENERAL

PARA: ALCALDES Y ALCALDESAS VINCULADOS AL PAP-PDA

FECHA: 22 DE ENERO DE 2018

ASUNTO: ALCANCE A LA CIRCULAR No. 33 DE NOVIEMBRE DE 2017 - CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P. PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO PAP-PDA DE CUNDINAMARCA.

Respetados (as) alcaldes y alcaldesas:

En desarrollo de las políticas y directrices impartidas por el Comité Directivo del PAP-PDA y en el marco de las líneas de acción del Gobierno Departamental, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., ha suscrito con las alcaldías municipales convenios en virtud de los cuales se aunan esfuerzos entre las partes para la ejecución de proyectos en el marco del PAP-PDA, ya sea para el desarrollo de consultorías y/o para la ejecución de obras.

Resulta fundamental para el buen éxito de los proyectos, que las autoridades municipales cumplan rigurosamente con las obligaciones consignadas en dichos convenios para la realización de los procesos de contratación que conduzcan a la selección del contratista ejecutor.

Por medio de la circular No. 33 de noviembre de 2017 se detallan lineamientos importantes para el logro de los objetivos trazados con los convenios suscritos; y con la presente circular me permito dar alcance a la misma, recordando la importancia de dar lectura integra a la totalidad del convenio con el ánimo de comprender las obligaciones a cargo del municipio u operador, así como del contratista de obra o consultor y solicitando que de manera estricta se de cumplimiento a las siguientes obligaciones, las cuales se resaltan debido al seguimiento juicioso que se ha adelantado a la ejecución de los convenios y su contratación derivada, sin restar obligatoriedad ni importancia a las demás obligaciones detalladas en los convenios y sus anexos:

1. Prever como presupuesto oficial máximo para la ejecución de la obra, el valor objeto del convenio interadministrativo.
2. Prever como causal de rechazo de las propuestas en las condiciones del proceso de selección del contratista, ofrecer precios unitarios por encima de los consignados en el Anexo No. 1 Precios Unitarios Máximos.
3. Designar la persona que con la autoridad necesaria se encargará de atender la interlocución con LA EMPRESA, por parte de EL OPERADOR.
4. Abstenerse de iniciar el contrato hasta tanto se cuente con el aval de la interventoría de LA EMPRESA.



Calle 24 # 51 - 40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Tower - Piso 3, 9, 10 y 11
Teléfono: 7954480



Empresas Públicas de Cundinamarca



@EPC_SA

www.epc.com.co

5. En materia de permisos, predios, servidumbres, licencias y autorizaciones:

Previo al inicio de la etapa precontractual: Obtener la totalidad de los permisos, predios, servidumbres, licencias y/o autorizaciones que se requieran para la ejecución del proyecto y garantizar la disponibilidad y legalización de los predios, permisos y servidumbres necesarios para su desarrollo, excepto aquellos que deban ser obtenidos por el contratista. La obtención de la totalidad de los permisos, licencias, autorizaciones y la disponibilidad y legalización de los predios y servidumbres necesarios para la ejecución del proyecto, son requisitos para el inicio del proceso de contratación; por lo tanto, EL OPERADOR deberá presentar los soportes correspondientes que acrediten el cumplimiento de esta obligación a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del presente Convenio. En caso de no cumplirse esta obligación en las condiciones y plazo acordado, se entenderá que existe una situación que impide la ejecución del proyecto y LA EMPRESA podrá resolver el convenio ante el acaecimiento de una condición que impide su ejecución, tal como se prevé en el párrafo de esta cláusula.

6. No modificar el porcentaje del AIU al momento de realizar la contratación.

7. Previo al inicio de las obras, presentar a LA EMPRESA un informe de análisis de replanteo en sitio de las actividades proyectadas.

8. Identificar el proyecto con la imagen institucional de LA EMPRESA.

9. La contratación de las obras para la ejecución del Proyecto se efectuará dentro de los tres (3) meses siguientes a la firma del presente convenio. No obstante, si vencido este plazo no se ha podido adelantar la contratación por razones imputables exclusivamente a EL OPERADOR, asociadas al incumplimiento de cualquiera de las condiciones previstas en el convenio, en particular, la disponibilidad de predios y/o servidumbres, la existencia de condiciones institucionales apropiadas para garantizar la sostenibilidad de las inversiones, el cumplimiento de la normatividad ambiental y/o sectorial, se entenderá acaecida la condición resolutoria, evento que determinará que LA EMPRESA resuelva el convenio por incumplimiento de EL OPERADOR, facultad que acepta EL OPERADOR con la firma del presente convenio, así como la asignación de los recursos dispuestos para el proyecto, y su reasignación a otros proyectos en otros municipios. En estos casos, será responsabilidad de EL OPERADOR, proveer los recursos adicionales que demanden posteriormente la actualización y/o reformulación del proyecto, como condición para su ejecución.

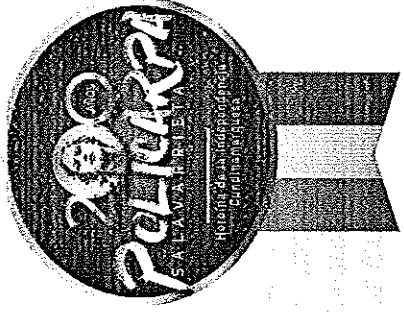
10. Reflejar en el clausulado del contrato de obra, la forma de pago prevista para el convenio.

11. Prever en el contrato de obra que los precios consignados en el Anexo No. 1 para cada ítem del presente convenio, serán los máximos que podrá pagar EL OPERADOR al contratista, así como lo concerniente al AIU. De cualquier manera, para efectos de los pagos, LA EMPRESA sólo reconocerá hasta el cien por ciento (100%) del valor previsto para el precio unitario de cada ítem establecido en el contrato, siempre que el mismo no supere los precios unitarios consignados en el Anexo No. 1.

12. Prever que en ningún caso EL OPERADOR podrá suscribir acta de inicio con el contratista seleccionado hasta tanto no se haya notificado a la respectiva interventoría por parte de LA



003



EMPRESA y se haya dado aprobación de las pólizas del Convenio Interadministrativo por parte de la Dirección de Gestión Contractual de LA EMPRESA.

13. En aplicación de los principios de planeación, economía y coordinación institucional, EL OPERADOR deberá informar oportunamente a LA EMPRESA sobre el inicio del proceso de selección del contratista, así como el cronograma de dicho proceso; lo anterior, a efectos de que LA EMPRESA pueda dar inicio al proceso de selección de la respectiva interventoría.

14. Exigir que el objeto del contrato se ejecute en el plazo establecido.

15. Exigir el cumplimiento del anexo de Especificaciones Técnicas del convenio interadministrativo.

16. Prever que en el valor del contrato de obra, se entenderán incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestaciones, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato. Este valor incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del proceso de selección del contratista y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

17. Estipular en el contrato de obra las medidas de apremio y/o sancionatorias para los eventos de incumplimiento parcial y/o definitivo por parte del contratista.

18. Estipular en el contrato por lo menos las siguientes obligaciones adicionales a cargo del contratista seleccionado:

- 1.1 Presentar a la Interventoría en un plazo no mayor a diez (10) días calendario, siguientes a la suscripción del contrato, una descripción detallada de la metodología a seguir, para la ejecución del contrato, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto. La metodología para la ejecución del proyecto deberá ser presentada y ejecutada bajo el enfoque de Gerencia de Proyectos considerando los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con el Interventor, EL OPERADOR, su propio equipo, procesos, procedimientos, y controles técnicos y administrativos. Este documento debe incluir la estructura de acuerdo al organigrama propuesto, el método con el cual desarrollará los trabajos, incluyendo entre otros, las obras preliminares, selección y fabricación de equipos, vías de acceso, suministros, implementación del plan de manejo ambiental, control de aguas superficiales, movimiento de tierras, obras de drenaje y protección superficial, obras estructurales, obras especiales, mampostería, acabados, obras y montajes de equipos mecánicos, montajes electromecánicos de subestaciones y construcción de redes eléctricas, pruebas y puesta en servicio del proyecto. En el documento es necesario presentar: a). Características sobresalientes de la metodología propuesta para desarrollar cada una de las actividades indicadas en el cronograma de ejecución del proyecto. b). Logística consistente en



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Calle 24 # 51 - 40 Bogotá D.C.

Edificio Capital Tower - Piso 3, 9, 10 y 11

Teléfono: 7954480

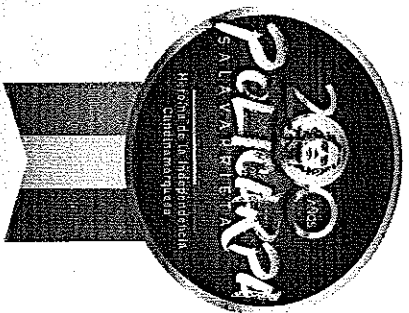


Empresas Públicas de Cundinamarca



@EPC_SA

www.epc.com.co



la descripción de la organización, procesos y actividades a desarrollar, indicando las técnicas o métodos para llevarla a cabo. El desarrollo del método constructivo, procedimientos constructivos, tasas de avance, y demás. c). La organización y control, exponiendo la forma como organizará todas las actividades para cumplir con el contrato. Debe explicar el proceso de alistamiento, establecimiento en terreno, frentes de trabajo, cuadrillas o grupos de trabajo, sistemas de comunicación, documentación técnica, cantidad y calidad del personal y los equipos a utilizar, transportes, localización de oficinas y campamentos y, en general, todo lo concerniente con la administración del contrato. d). Rendimientos propuestos para ejecutar la obra en el plazo contractual, los registros e informes de obra, medidas, y obras asociadas. e). Manejo de materiales (suministros), procedimientos para su adquisición y/o fabricación, ensayos, transporte hasta la obra, almacenamiento y distribución. f). En este enfoque metodológico y logístico el contratista deberá incluir en un aparte cómo acometerá la protección y mantenimiento de las vías existentes. g). Debe presentar de manera resumida y en los aspectos principales sobre la cantidad, calidad y estado, de equipos y herramientas propuestos a la ejecución del proyecto frente al cronograma de actividades para las principales obras del proyecto. Con el propósito de implementar su enfoque metodológico y logístico para la ejecución del proyecto, el contratista deberá contar con una herramienta de software usada con ese propósito, moderna, ágil, procedimental, la cual deberá permitir el uso compartido con la Interventoría y EL OPERADOR.

- 1.2 Presentar y cumplir con el programa general de obra, que se organizará por capítulos, a partir de los planos, documentos técnicos, las condiciones del sitio, utilizando una aplicación Software tipo Project o similar en un diagrama de barras, discriminado en semanas, con el plazo máximo de ejecución establecido y dentro de los parámetros propuestos. Este trabajo conjunto entre el Contratista e Interventoría se entregará a EL OPERADOR dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato. Deberá incluir: La secuencia y duración de cada una de las actividades, indicadas en el formato de cantidades de la propuesta económica, ruta crítica, programación de los trabajos que incluya todas las actividades (capítulos, subcapítulos y los ítems en su totalidad), programa detallado de personal por actividades, flujo mensual de inversión detallado, capítulo por capítulo, lo cual guardará relación lógica con la obra a recibir por la Interventoría, durante el mismo periodo, programa de suministros detallados y programa de equipos. La modificación del programa deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del Interventor y la verificación por parte de EL OPERADOR, en caso que el contratista no cumpla con el programa, el interventor le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para EL OPERADOR. La renuencia del contratista a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato.
- 1.3 Presentar dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a la suscripción del contrato, el plan de aseguramiento de calidad, el programa de seguridad industrial, el programa de salud ocupacional, y el programa de manejo ambiental.
- 1.4 Suministrar e instalar la valla de información correspondiente de que tratan el Decreto Departamental No. 02720 de 1999 modificado por el Decreto 00119 del 18 de enero de 2002 y el Decreto 00234 de 2005. Dicha valla deberá instalarse dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, deberá llevar los logos del Plan de Desarrollo Departamental y de LA EMPRESA, según el modelo que le suministre LA EMPRESA.



unidos podemos más

Calle 24 # 51 - 40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Tower - Piso 3, 9, 10 y 11
Teléfono: 7954480



Empresas Públicas de Cundinamarca



@EPC_SA

www.epc.com.co

003



- 1.5 Cumplir con el manual de Interventoría vigente en la Empresa, publicado en la página www.epc.com.co.
- 1.6 Cumplir con el Plan de Gestión Social de LA EMPRESA publicado en la página www.epc.com.co
- 1.7 Cumplir con el Sistema de Gestión de Calidad de LA EMPRESA publicado en la página www.epc.com.co

19. Tramitar ante LA EMPRESA cualquier modificación al convenio que se requiera, mínimo con quince (15) días hábiles de anticipación a la necesidad que corresponda.

20. Mantener actualizada a LA EMPRESA sobre el desarrollo y cualquier modificación que se produzca en el marco del contrato de obra derivado.

La Dirección de Gestión Contractual y la Subgerencia Técnica de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. se encuentran a su disposición para atender cualquier inquietud sobre el contenido y/o cumplimiento del clausulado del convenio, para lo cual pueden comunicarse a la línea telefónica 7954480 y/o remitir un correo electrónico a freddy.oriuela@epc.com.co y catalina.medina@epc.com.co informando el número y objeto del convenio, así como el objeto de su consulta.

Recomendamos especialmente que se impartan instrucciones a los responsables de los procesos de contratación para que antes de proceder con la apertura del proceso verifiquen con la supervisión y la Dirección de Gestión Contractual que las condiciones y criterios dispuestos en los pliegos de condiciones, cumplan adecuadamente los deberes que el municipio contrajo con la suscripción del convenio.

Igualmente se debe señalar que el incumplimiento a las obligaciones del convenio podría generar la declaratoria de siniestro afectado la póliza de cumplimiento, así como la imposibilidad de realizar pago alguno a los contratistas de los municipios u operadores.

Cordialmente.

ANDRES ERNESTO DIAZ HERNANDEZ
Gerente General

Proyecto: Maria Fernanda Polania Ch. / Abogada Dirección de Gestión Contractual.
Revisó: Freddy Gustavo Oriuela Hernandez / Director de Gestión Contractual.
Revisó: Rosa Yolanda Sanchez Aldana / Asesora Senior de Gerencia
Aprobó: Catalina Medina / Subgerente Técnica



Calle 24 # 51 - 40 Bogotá D.C.

Edificio Capital Tower - Piso 3, 9, 10 y 11

Teléfono: 7954480



Empresas Públicas de Cundinamarca



@EPC_SA

www.epc.com.co

